

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 20 de septiembre de 2004.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo del Jefe del Servicio de Legislación y Recursos notificando a don Gabriel Guillén Mariscal, en representación de don Rafael Miranda Fabra, Orden de 20 de julio de 2004, resolutoria de inadmisibilidad por extemporáneo del recurso de alzada, referente a expediente sancionador por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio.

«Habiéndose dictado Orden de la Excm. Sra. Consejera de Cultura, de 20.7.2004, por la que se resuelve la inadmisibilidad por extemporáneo del recurso de alzada contra Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla, referente a expediente sancionador por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, por utilización de aparatos destinados a la detección de restos arqueológicos en el Paraje conocido como "Finca El Santo del Ciervo", término municipal de Ecija (Sevilla), e intentada por dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por don Rafael Miranda Fabra, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del art. 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento del recurso Leg. y Rec. 214/03, se resolvió mediante Orden de la Consejera de 20 de julio de 2004, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Legislación y Recursos, calle San José, 13, 41004, de Sevilla, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación. Sevilla, a 22 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos, Luis Javier Jover Oliver.»

Sevilla, 22 de septiembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública la subvención concedida, durante el tercer trimestre del año 2004, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas públicas en materia de su competencia en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 4, de 24 de octubre de 2002), que a continuación se relaciona:

Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera (Málaga).
Objeto: Obras de sustitución de cubiertas en la Iglesia de Santa Clara, Antequera (Málaga).
Importe: 289.361,14 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.76300.45B.7.2004.
Código de proyecto: 1999000763.

Sevilla, 22 de septiembre de 2004.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida durante el tercer trimestre de 2004, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Peña de Verdiales «El Revezo».
Actividad: «XI Concurso Tradicional de Verdiales de Benagalbón».
Importe: 1.200,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.02.29. 48000.45E.7.

Málaga, 9 de septiembre de 2004.- El Delegado, Francisco López Fernández.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2004, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Ayuntamiento de El Burgo.
Actividad: «Semana de la Cultura Andaluza».
Importe: 600,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.01.29. 464.00.45C.1.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carratraca.
Actividad: «Embrujo de la Luna Mora».
Importe: 1.200,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.01.29. 464.00.45C.1.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Borge.
Actividad: «Taller de Teatro».
Importe: 1.200,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.01.29. 464.00.45C.1.

Beneficiario: Ayuntamiento de Periana.
Actividad: «II Jornadas del Melocotón».
Importe: 3.500,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.01.29. 464.00.45C.1.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cúmpeta.
Actividad: «Fomento Promoción del flamenco, el folklore, el teatro».
Importe: 2.405,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.01.29. 464.00.45C.1.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alora.
Actividad: «XV Certamen de pintura ciudad de Alora».
Importe: 3.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.01.29. 464.00.45C.1.

Málaga, 6 de septiembre de 2004.- El Delegado,
Francisco López Fernández.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de septiembre de 2004, por la que se aprueba el deslinde del monte Parada de las Carretas, código JA-10131-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Santa Elena, de la provincia de Jaén.

Expte. núm. 290/03.

Examinado el expediente de deslinde del monte «Parada de las Carretas», Código de la Junta de Andalucía JA-10131-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Santa Elena, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, resultan los siguientes

HECHOS

1.º El expediente de deslinde del monte público «Parada de las Carretas» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2.º Autorizado el deslinde administrativo de dicho monte por Resolución de Inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 24 de abril de 2003, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Santa Elena y La Carolina, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3.º Al no haberse presentado reclamación alguna contra esta Resolución de Inicio, se publicó en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Santa Elena y La Carolina, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, el preceptivo anuncio señalando hora y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo de las líneas provisionales el día 2 de diciembre de 2003.

4.º Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada a la ejecución del apeo del perímetro del monte tomando como base las escrituras y documentación referentes al monte. Durante las operaciones materiales de deslinde no compareció ninguno de los colindantes citados y se colocaron un total de 8 piquetes.

5.º Anunciado el período de vista del expediente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en los Ayuntamientos de Santa Elena y La Carolina y notificados los particulares interesados; una vez expuesto en audiencia durante el plazo de un mes no se recibió reclamación alguna por lo que las líneas definidas en el acto del apeo deben adquirir carácter definitivo a efectos de delimitación de las lindes del monte.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de

lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

Segundo. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Tercero. El expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes, insertándose los anuncios reglamentarios en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia de Jaén y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Cuarto. El Ingeniero Operador hizo constar en acta lo acaecido durante los trabajos realizados durante el apeo describiendo con precisión el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte.

Quinto. El emplazamiento de cada uno de los piquetes queda fielmente representado en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

Sexto. El monte procede de una única finca registral sin ningún enclavado.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Que se apruebe el deslinde del monte público «Parada de las Carretas», Código de la Junta de Andalucía JA-10131-JA, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Santa Elena, de acuerdo con las Actas, Registros Topográficos y Planos.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público en el Registro de la Propiedad de La Carolina, Tomo 957, Libro 31, Finca 1.642, inscripción 1.ª:

Una vez sea firme la Orden Resolutoria del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad, con la descripción de cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en esta resolución, superficie de 4,595 ha y como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Parada de las Carretas».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie: 4,595 ha.

Término municipal: Santa Elena.

Límites:

- Norte: Autovía A 4 Madrid-Cádiz y finca propiedad de don Pedro Requena del Arco.

- Este: Fincas propiedad de don Pedro Requena del Arco y doña Emilia Fernández Martínez.

- Sur: Finca propiedad de doña Emilia Fernández Martínez.

- Oeste: Autovía A 4 Madrid-Cádiz y finca propiedad de doña Emilia Fernández Martínez.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o direc-